

ORDENANZA N° 7290/25.-

Ramallo, 16 de octubre de 2025.-

VISTO:

El Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM) N° 1059/24, que crea la Dirección de Géneros y Diversidades; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal, en su rol de garante de derechos, debe fortalecer los dispositivos de atención y prevención de las violencias por razones de género;

Que esta dirección, o quien a su futuro la reemplace, debe promover su capacidad de respuesta en la prevención, atención y salida de las violencias.

Que la creación de la Dirección de Géneros y Diversidades da un marco institucional y una estructura formal a las políticas públicas orientadas a este fin, cumpliendo con los lineamientos provinciales y los compromisos asumidos;

Que para el correcto funcionamiento de dicha Dirección, resulta indispensable contar con un Protocolo de Actuación que rija el trabajo de atención, acompañamiento y abordaje integral de las violencias por razones de género, garantizando un accionar profesional, empático y no revictimizante;

Que este Protocolo se alinea con los principios de integralidad, continuidad y personalización en la atención, tal como lo establecen las normativas vigentes en la materia;

Que, por lo expuesto, se hace necesario refrendar el Decreto que crea la mencionada Dirección, y aprobar el Protocolo de Actuación que se adjunta, como anexo a la presente Ordenanza.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase el Decreto del Departamento Ejecutivo Municipal N° 1059/24
----- que crea la Dirección de Géneros y
Diversidades.-----

ARTÍCULO 2º) Aprobar el Protocolo de Actuación que, como Anexo I, forma parte integral
----- de la presente Ordenanza, y que regirá las labores de la Dirección de
Géneros y Diversidades en el abordaje de las situaciones de violencia por razones de
género.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Ministerio de la Mujer y Diversidades de la Provincia de
----- Buenos Aires y a la Dirección de Géneros y Diversidades Municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2025.-----**

CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ANEXO I
ORDENANZA N°: 7290/25.-

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN
DIRECCIÓN DE GÉNEROS Y DIVERSIDADES - RAMALLO

Desarrollo

Proceso de atención

El proceso que atraviesa un ciudadano o ciudadana de nuestro Partido que se encuentra en una situación de violencia se desarrolla a partir de una de las siguientes puertas de entrada:

- Denuncia.
- Demanda espontánea.
- Derivación por parte de otro efector oficial o por parte de organizaciones sociales.

►Primer Contacto

Consiste en un primer acercamiento con la persona, con el objetivo de coordinar un día, horario y lugar para ofrecer un primer espacio de escucha. Dicho encuentro debe ser coordinado considerando las barreras de acceso al sistema que presente la víctima. Se evalúan las posibilidades y recursos de la persona para determinar la modalidad del encuentro, garantizando así el acceso a la atención.

- Agentes que participan: Idealmente, trabajadora social, abogada y/o secretaria.

► Primera Escucha

Consiste en un primer contacto en persona, cuyo objetivo es escuchar la situación de violencia que atraviesa la persona. Debido al nivel de arrasamiento subjetivo que generan estas situaciones, es probable que este segundo momento del proceso requiera más de una entrevista para que la víctima pueda construir un relato de lo vivido y lograr la comprensión del proceso psicológico, legal y social que esto implica.

En la primera escucha es importante evaluar:

- El nivel de riesgo del caso.
- Situación legal.
- Situación social.
- Estado psicológico.
- Posible articulación con otros efectores oficiales.

La primera escucha es llevada a cabo idealmente por los profesionales trabajadores sociales del equipo. En función de la evaluación, el profesional debe ofrecer las diferentes alternativas de tratamiento para la situación de violencia.

Acompañamiento Sostenido

Se trata de un proceso integral, continuo y personalizado que busca brindar apoyo en las esferas psicológica, social y legal. Este acompañamiento se extiende a lo largo del tiempo que sea necesario para que la víctima logre su recuperación y autonomía, adaptándose a sus necesidades que pueden variar a lo largo del proceso.

- Integralidad: El proceso abarca tres dimensiones fundamentales en las situaciones de violencia: la social, la legal y la psicológica.
- Continuidad: No se limita a una intervención puntual, sino que se mantiene en el tiempo, desde el primer contacto hasta que la víctima ha logrado un nivel de estabilidad y seguridad que le permite desenvolverse de forma autónoma.
- Personalización: Implica reconocer que cada víctima es única. El acompañamiento se adapta a las características individuales, su cultura, sus tiempos, sus recursos y sus objetivos, construyendo un plan de intervención apropiado para cada caso.

Servicios que se ofrecen:

1. Acompañamiento Social: Llevado a cabo por los trabajadores sociales de la Dirección. Busca garantizar sostén y apoyo durante la totalidad del proceso, acompañando a la víctima en sus contactos con el resto de los servicios: legal (con la abogada del equipo), psicológico (con las psicólogas del equipo) e institucional (cuando la situación de violencia impacta en otras instituciones). Este acompañamiento facilita la reconstrucción de redes de apoyo seguras, el acceso a recursos comunitarios (vivienda, trabajo, educación, salud), la promoción de la participación social y la desarticulación del aislamiento al que muchas víctimas son sometidas.

2. Acompañamiento Legal: Llevado a cabo por la abogada del equipo. Su objetivo es garantizar que la víctima comprenda los procesos judiciales, realizar un seguimiento

permanente de los mismos, ofrecer asesoramiento y orientación sobre sus derechos, y acompañarla en las instancias legales necesarias.

3. Acompañamiento Psicológico: Llevado a cabo por las psicólogas del equipo. Su objetivo es garantizar contención emocional y un espacio de escucha individual. Se evalúa si la persona requiere de un tratamiento psicológico específico y se garantiza una derivación efectiva. Se ofrecen espacios individuales y grupales, buscando fomentar el apoyo comunitario, generar redes vinculares y promover un sentido de pertenencia.

Se apunta a "ofrecer"

Porque los tiempos de las personas que llegan son singulares y reconocerse como víctima de la violencia machista es un proceso que puede tomar tiempo. Debe considerarse importante ofrecer el acompañamiento y no generar una obligación que elimine el deseo o decisión de la persona de tomarlo.

El espíritu de esta intervención es no revictimizar a la persona. La revictimización es el daño adicional que sufre una persona por parte de instituciones o la sociedad. No respetar el deseo de la víctima y obligarla, negando los tiempos de sus procesos internos, es una forma de revictimización.

Por ello, se establecen reglas de contacto que permiten entender un límite y no generar un malestar en las personas:

- *Si al tercer llamado consecutivo no se obtiene respuesta.*
- *Si al responder el llamado la persona manifiesta de forma clara que no está interesada en comenzar el proceso.*
- *Si luego de la primera escucha falta de manera consecutiva a tres entrevistas posteriores sin comunicación previa que justifique dichas faltas.*

Conclusión

La elaboración de este Protocolo de Atención es mucho más que un simple documento. Es la hoja de ruta que guía de acción como estado presente, con el **compromiso social** de garantizar atención, abordaje y acompañamiento a cada persona que atraviesa una situación de violencia.

Si bien la **promoción y prevención** son pilares fundamentales que debemos seguir fortaleciendo para construir una sociedad más justa, se debe ser consciente de que la demanda existe. Y ante esa realidad, la Dirección, o quien a futuro la reemplace, asume la responsabilidad ineludible de **acompañar y sostener los procesos de salida de las violencias**, sin revictimizar, con la empatía y profesionalismo que cada persona merece. Este protocolo no solo organiza el trabajo, sino que refleja la firme convicción de que las políticas públicas son la herramienta más poderosa para transformar realidades. Su implementación es la garantía de que cada paso que se dé, y cada derecho que se asegure, será en el camino correcto.